

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230027800
AUTO #2724

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1.-ORDENASE incorporar al proceso la contestación presentada por el apoderado judicial de la demandada MARIA ULDREY SANCHEZ para que obre y conste dentro del mismo, la cual fue presentada dentro del término concedido para ello.

2.- **REQUERIR** a las partes para que acaten las obligaciones previstas en los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través del correo electrónico un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Lo anterior, como medida tendiente a asegurar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-355 DE 2022, en la cual protegió el derecho a la intimidad, por lo que en casos como el presente se hace estrictamente necesaria la remisión directa de los memoriales entre los sujetos procesales.

3. EJECUTORIADO este proveído pase las presentes diligencias al despacho a fin de señalar fecha para la realización de la audiencia, la cual se fijará de acuerdo a la agenda del Despacho.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ